

189467



189467

F21L

MEMORIA DESCRIPTIVA

---

correspondiente a un MODELO DE UTILIDAD por  
"Lámpara de sobremesa", a favor de Don Emi-  
lio Mas Quílez, de nacionalidad española,  
domiciliado en Barcelona, La Viña, 25.

- . -



Conforme se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a una lámpara de sobremesa.

Esta lámpara queda constituida por una peana, a la que se halla unido un brazo hueco, que actúa como soporte de

5. al menos dos elementos sensiblemente tubulares, de orientación graduable, en los que se hallan alojados otros tantos puntos de luz, y emergiendo de la propia peana otros cuerpos tubulares, de los que al menos uno aparece abierto y determinando un receptáculo. En cuanto a la retención del brazo y

10. de los cuerpos de la peana, se realiza preferiblemente en forma practicable.

Para el mejor entendimiento de cuanto antecede, se hace referencia seguidamente a la hoja de dibujos que, a título de ejemplo, se acompaña a esta memoria, y la cual, da-

15. do su carácter descriptiva, deberá considerarse como desprovista de intención limitativa respecto al alcance de la protección legal que se recaba.

En el dibujo:

- Figura 1 es una vista lateral y seccionada, de una lámpara según la invención, mostrada en ligera perspectiva.
- 20. - Figura 2 es una vista en alzado lateral y parcialmente seccionada, de la propia lámpara, ilustrando otros detalles.

En este caso concreto representado en el dibujo, la lámpara consta de una peana formada por la superficie 1

3.

189467



circular, prolongada en el pequeño faldón 2 periférico; el cuerpo cilíndrico 3 hueco, tiene su base superior cerrada, en tanto la inferior está abierta, y en la misma se halla fijada la placa 4, con un orificio central en el que se asienta el tramo roscado 5, el cual atraviesa también la plataforma formada por la superficie 1, para recibir una tuerca convencional de fijación en el espacio bajo aquella peana.

El cuerpo tubular 7 se encuentra unido a un punto del brazo hueco integrado por el cuerpo cilíndrico 3, unión que se efectúa por medio de la articulación 6. Inmediatamente debajo del cuerpo tubular 7 suspendido, se encuentra otro cuerpo tubular 9, éste vinculado a la plataforma 1.

De un modo semejante al indicado, el brazo cilíndrico 3 actúa también como soporte del cuerpo tubular 10, asimismo unido articuladamente al brazo.

Ambos cuerpos tubulares 7 y 10 ocluyen un punto de luz, aspecto que no se detalla en el dibujo por ser en sí conocido, y advirtiéndose sólo la parte asomada de la respectiva bombilla 8 y 11.

La porción tubular 12 tiene sus dos bocas abiertas, quedando la inferior aplicada sobre la plataforma 1, la cual es atravesada por los espárragos 13 solidarios de la porción tubular 12, asomándose por sus extremos roscados bajo la pea-



na, para allí asentarse unas tuercas de fijación. Sobre la boca superior de la propia porción tubular 12, se dispone la cazoleta 14.

5. Finalmente, el dibujo muestra el receptáculo tubular 15, en el que su fondo está amoviblemente vinculado a la plataforma 1, mediante un tornillo-tuerca usual.

10. En una lámpara de este orden, el conjunto tubular cilíndrico es armónico y a la vez funcional, ofreciendo dos puntos de luz orientables, además de una cazoleta utilizable como cenicero o para contener clips, alfileres, etc., y con un receptáculo apropiado para lapiceros, bolígrafos, rotuladores, etc.

15. Cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para que la lámpara según la invención pueda ser realizada con modificación de las partes o elementos descritos y representados. Así, en el número de cuerpos tubulares con punto de luz, en los medios de articulación que los sostienen, y en los cuerpos complementarios que sobresalen de la peana.

20. En resumen, debe hacerse constar que en la actual lámpara podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuanto a dimensiones y configuración, número de piezas integrantes, materiales empleados en la construcción de las mismas, forma

5.

189467



de relación mutua y demás circunstancias accesorias, siempre que con ello no se desvirtúe su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada junto con la reivindicación restante.

N O T A.

Se declara de novedad, utilidad y propiedad, para España y sus territorios, las siguientes

REIVINDICACIONES.

10. 1. Lámpara de sobremesa, caracterizada por estar constituida por una peana, a la que se halla unido un brazo hueco, que actúa como soporte de al menos dos elementos sensiblemente tubulares, de orientación graduable, en los que se hallan alojados otros tantos puntos de luz, y emergiendo de la propia peana otros cuerpos tubulares, de los que al menos uno permanece abierto para determinar un receptáculo.

15. 2. Lámpara de sobremesa, según la reivindicación anterior, caracterizada porque la retención del brazo y de los cuerpos en la peana, se realiza preferiblemente en forma practicable.

20. 3. Lámpara de sobremesa.

Todo ello, tal y como se describe y reivindica en la presente memoria, que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una hoja de

6.

189467



dibujos que la ilustra.

Madrid,



FIG. 1

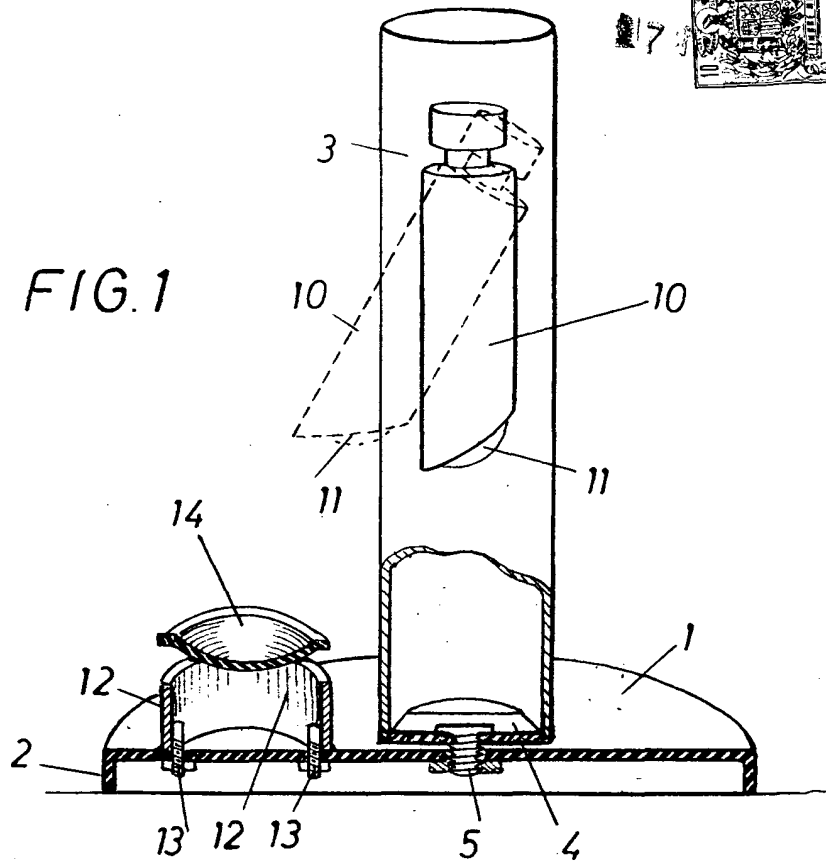
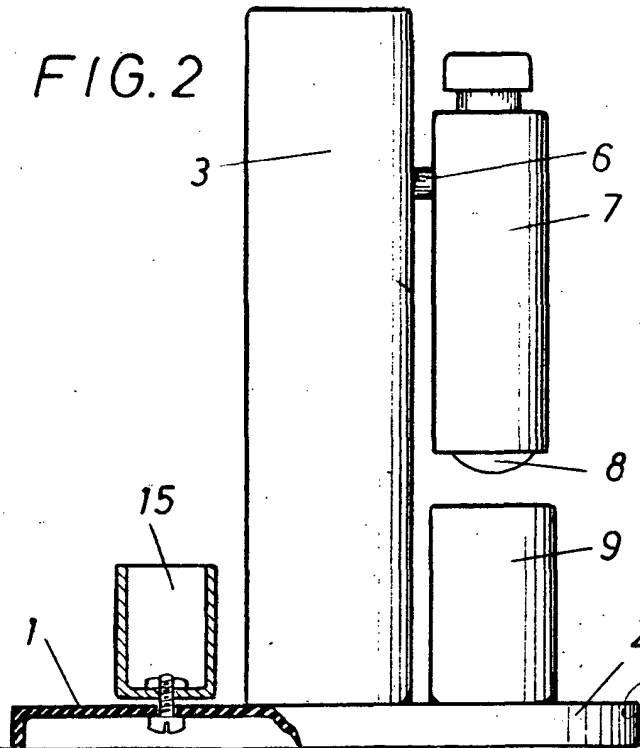


FIG. 2



7 MAR. 1913

DOMINGO DIAZ VINCRIA  
P. P.

Escala variable